

RÍO GALLEGOS, 13 de octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 13.929/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 688/17, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-01) - Escuela de Enfermería - Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción y Plan de Trabajo presentado por la postulante Lic. Valeria del Carmen OYARZO;

QUE analizada la documentación presentada por la postulante Valeria del Carmen OYARZO, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la Disposición N° 688/17;

QUE en el marco de lo prescripto en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA, Artículo 10° se procede a Disponer la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

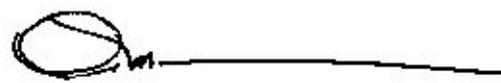
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que la postulante Valeria del Carmen OYARZO (D.N.I. N° 29.754.311) se encuentra inscrita y admitida en el llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería (03-32-00-04-01) - Escuela de Enfermería - Instituto de Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Disposición N° 688/17.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la exhibición del presente instrumento legal se realizará el día 18 de octubre de 2017.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12° y concordantes de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG